



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS CINCO. 7

Silvencio Perez menduana Escrivano del Rey
Cano S^r mayor del Ayuntamiento de esta M^r y en la
Ciudad de Lorca y oficio de hipotecas de ella: Certi-
ficio en la mejor forma que puedo como habiéndolo
visto y reconocido los libros donde se anotan las tomas
de raxon desde el año pasado de mil ochocientos y
uno hasta hoy día de la fecha de este que
Antonio Abellameda y Juan de Abellameda am-
bos de este vecindario por Escritura que se
mancomunaron otorgaron en los veinte y quatro de
Diciembre del año pasado de mil ochocientos y
quatro ante Alfonsomanuel Gomez C^{mo}
se obligaron a responder de qualquiera multa
que se le impusiere al d^o Lucas en su nombre morales
y Galera por raxon de oficio de Regidor que
señale y para seguro hipotecaron la Propiedad
siguiente

Dofrancesca de Fuenia vecana y tres de Ricys en
la Alqueria de Ricpar de este termino lindando
con herederos de Andres Fernandez Balera Gre-
gorio Peñz y otros; Lo qual se hizo por Escritura
pues del otorgamiento de esta Escritura los referidos
Antonio y Juan de Abellameda hicieron hipotecar
codo a otra cosa alguna la referida Propiedad.
Como consta y aparece de los dichos libros que
por ahora quedan en mi poder y oficio a que
me remito y en fee de ello y de su verdad
de la parte de esta presente que
firmo en esta dicha Ciudad de

